GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"

R.D. N° 219-2015-DG-HN-DAC-C

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Callao, 24 de JULIO de 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 511-2015-HN-DAC-DG, elaborado por la Dirección General, y el Informe Nº 290 -2015-OAJ/HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias contenidas en el Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, el Decreto Supremo N° 080-2014-EF y el Decreto Supremo N° 261-2014-EF; constituyen los instrumentos legales que contienen los lineamientos y disposiciones que deben observar las entidades del sector público en las contrataciones que lleven a cabo;

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - REGION - CALLAO
S. CASTAÑEDA C.

Que, cabe precisar que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, decisión que debe ser notificada a cada uno de los miembros;

OFICINA JURIDICA - REGION CALLAO
FRANCO Z.

Que, asimismo, el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, señala además que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los cuáles deben ser conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - REGION - CALLAO
J. RUIZ R.

Que, en tal sentido, mediante las Resoluciones Directorales N° 037-2015-DG-HNDAC y N° 038-2015-DG-HNDAC, se designaron a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección correspondiente a las Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía, tanto de servicios y bienes, para el ejercicio fiscal 2015, respectivamente;

Que, sin embargo, ha de precisarse que el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala que los integrantes del Comité Especial, solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, de conformidad a ello, en atención a los documentos de vistos y toda vez que algunos de los integrantes, designados mediante los actos resolutivos referidos precedentemente, han sido cesados en sus cargos y a otros, se les ha asignado nuevas funciones, se considera viable, conformar un Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección para las

Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía, de bienes y servicios, durante el resto del ejercicio fiscal 2015, debiéndose emitir un nuevo acto resolutivo para tal fin;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N°·000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 037-2015-DG-HNDAC y la Resolución Directoral N° 038-2015-DG-HNDAC, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

S. CASTAÑEDA C.

Artículo 2°.-DESIGNAR a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección correspondientes a las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de bienes y servicios, contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el Año Fiscal 2015; conforme se detalla a continuación:

S. VERANO

Integrantes Titulares

Dr. César Alberto Mostacero Castillo	Presidente
Sr. Eduardo Mario Díaz Zegarra	Integrante
Dr. Allan Willbert Edmundo Quiñe Anamaría	Integrante

J. RUIZ R.

Integrantes Suplentes

Dr. Elber Hernán Del Águila Quispe	Presidente
Sr. David Estacio Canta	Integrante
Lic. Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga	Integrante

Artículo 3°.-DISPONER que el Comité descrito en el párrafo precedente, realice sus funciones, en observancia a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Águila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL